| | |
|---|---|
| **ÁREA ORGANIZACIONAL QUE PROYECTA** | **SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA** |
| **FECHA** | **SEPTIEMBRE 2026** |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, fue creado mediante el Acuerdo No. 0008 del trece (13) de abril de 2005, proferido por el Honorable Concejo Municipal de Tunja. A su vez, tiene origen histórico en el Decreto Nacional No. 055 del 17 de mayo de 1822, expedido por el entonces vicepresidente de la República, General Francisco de Paula Santander, quien estableció la institución con una filosofía republicana orientada a la formación de la juventud.

En cumplimiento de su misión, el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** ofrece un servicio educativo integral desde el nivel Preescolar hasta grado Undécimo. Para el año 2026, cuenta con una población aproximada de 2.553 estudiantes matriculados, distribuidos en seis secciones, y desarrolla diversas actuaciones académicas, culturales y deportivas que buscan promover el desarrollo de competencias, el fortalecimiento de la convivencia escolar y la formación de ciudadanos íntegros.

El Establecimiento Público, en el marco de sus competencias, adelanta acciones que contribuyen de manera directa al cumplimiento de los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 "*Ley General de Educación*", así como a los objetivos institucionales propuestos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Para ello, requiere de recursos logísticos y materiales que respalden la gestión pedagógica y administrativa de forma eficiente, eficaz y oportuna.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el 2.3.3.3.2.1.7 del Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, que indica:

***"ARTÍCULO 2.3.3.3.2.1.7. Del título académico.*** *Los alumnos que terminaren satisfactoriamente sus estudios en los Institutos de Educación Media Diversificada recibirán el diploma que los acredite como bachilleres; en este se indicará el área y la modalidad de los estudios cursados".*

El Establecimiento Publico debe garantizar la elaboración y entrega de diplomas con los estándares establecidos en la normatividad vigente, así como su adecuada presentación en carpetas porta diplomas institucionales, que permitan su adecuada conservación y presentación, fortaleciendo al mismo tiempo la identidad visual del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.

Los diplomas se expiden a los estudiantes que culminan satisfactoriamente sus estudios en grado undécimo, según las modalidades educativas ofrecidas por la entidad. De igual manera, es responsabilidad del Establecimiento atender las solicitudes de duplicados de diplomas que realicen los egresados, por motivos como pérdida, deterioro o necesidad de certificación adicional.

Adicionalmente, el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, dentro de su compromiso por reconocer los logros académicos y personales de sus estudiantes, así como fortalecer el sentido de pertenencia y memoria institucional, realiza anualmente una revista tipo anuario que recoge vivencias, experiencias y procesos formativos significativos de los graduandos, destacando su paso por la institución.

Por otra parte, se hace necesario contar con carpetas institucionales que faciliten la organización y divulgación de información oficial, Estos elementos resultan indispensables no solo por su utilidad práctica para el desarrollo y soporte de los diferentes procesos académicos, sino también por su aporte a la consolidación de la memoria institucional, el reconocimiento de los logros estudiantiles y el posicionamiento de la imagen del Colegio como referente educativo. Todo ello en consonancia con los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las políticas orientadas a garantizar una educación de calidad integral.

Por lo expuesto, se considera necesario, conveniente y pertinente la contratación, avizorando que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1.1. Objeto: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DIPLOMAS BACHILLER Y DEMAS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y PEDAGOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA PARA EL AÑO 2026.**

**2.1.1.2. Alcance:** Garantizar que el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** cuente con los diplomas de grado en sus diferentes modalidades, los duplicados de diplomas, otros diplomas institucionales, la revista tipo anuario, las carpetas porta diplomas y las carpetas institucionales requeridas para la vigencia 2026, como insumos indispensables para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa y a los lineamientos institucionales relacionados con la certificación académica, la promoción estudiantil, la preservación de la memoria institucional y la adecuada divulgación de información oficial.

**2.1.2. Descripción detallada de las actividades a desarrollar:**

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad proveerá los bienes y realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio:

| ITEM | ELEMENTOS / CARACTERÍSTICAS | CANT |
|---|---|---|
| 1 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 189 |
| 2 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 27 |
| 3 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 |
| 4 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS,** CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 |
| 5 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO | 21 |

| | | |
|---|---|---|
| | COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | |
| **6** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 27 |
| **7** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 14 |
| **8** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER EN CONVENIO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 6 |
| **9** | **PORTADIPLOMAS PASTA DURA EN SINTÉTICO.** TAMAÑO CERRADO 36 X 26.5 cm., PASTA DURA EN SINTÉTICO MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MONTADO SOBRE CARTÓN IMPORTADO DE 2 mm. FORRADO EN BLANCO, CON CUATRO ESQUINERAS PARA DIPLOMA Y BOLSILLO PARA ACTA, DOS ESTAMPADOS (ESCUDO, NOMBRE DEL COLEGIO) | 316 |
| **10** | **REVISTAS ENCOLADAS.** TAMAÑO CARTA, 60 PÁGINAS EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS IMPRESAS A UNA TINTA, CARÁTULA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS) Y PLASTIFICADAS AL MATE. ENCOLADA AL CALOR QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE LAS HOJAS. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CALIDAD. REF.: ANUARIO. | 360 |
| **11** | **CARPETAS 4X4.** TAMAÑO CERRADA OFICIO (33x23 CM, ABIERTA 68 X 40 CM) EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), PLASTIFICADAS AL MATE AMBAS CARAS, CON BRILLO UV UNA CARA Y BOLSILLOS TROQUELADOS (TROQUEL EXISTENTE), SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: INSTITUCIONALES. | 320 |
| **12** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. PARA 10 REFERENCIAS. REF.: DUPLICADO. | 10 |
| **13** | **DIPLOMAS SIN FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM.), EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS (COLOR UNA CARA), SIN FONDO DE SEGURIDAD, NI CALIGRAFÍA, SEGÚN MODELO Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN. | 1000 |

**NOTA:** Para la elaboración de los respectivos diplomas, se requiere contar con espacio en blanco con el fin de diligenciar la fecha de grado y el Número de Acta en atención que todos los estudiantes no se gradúan todos en la misma fecha.

Además de las exigencias mínimas descritas anteriormente, es necesario que el **contratista** cumpla con los siguientes requerimientos, los cuales hacen parte de las condiciones técnicas exigidas:

**a.** Diseñar y diagramar los documentos requeridos por el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y mencionados en el cuadro anterior.
**b.** Concertar reuniones con el Supervisor del Contrato y las personas asignadas para el desarrollo de la revista anuario especial, plegables y portafolios, las veces que sea necesario, con el fin de garantizar la calidad de los productos finales.
**c.** El contratista deberá entregar una (1) muestra de cada uno de los ítems contratados para aprobación del Supervisor.
**d.** Entregar los Diplomas de Bachiller 2026 debidamente caligrafiados, de acuerdo con el listado suministrado por la Subdirección Académica del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, en la fecha establecida por el mismo, no se aceptarán cambios en el tiempo para la entrega.
**e.** El plazo máximo de entrega de información del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** al contratista para la elaboración del anuario es **el 29 de noviembre de 2026**, por lo que debe garantizar la infraestructura para realizar el pegado y armado de las revistas en dos (2) días ya que por el contenido de algunas páginas no se pueden entregar antes, debido a que dependen de la programación interna de eventos que realiza el colegio y que deben quedar plasmados en el mismo.
**f.** El plazo máximo de entrega de la información por parte del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** al contratista para la elaboración de los diplomas de grado 11° es el **18 de noviembre de 2026**. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar la infraestructura y capacidad operativa necesarias para realizar el proceso de impresión, repujado, caligrafía láser y armado final de los diplomas en un plazo máximo de diez (10) días.
**g.** Solicitar por intermedio del supervisor del contrato toda la información que se requiera para cumplir con el objeto contractual.
**h.** En el caso que se presenten documentos y/o materiales impresos defectuosos o que no cumplan con el requerimiento de calidad solicitado, se deberán realizar los cambios respectivos en un plazo no mayor de 2 días.
**i.** El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se le presente en la ejecución del contrato y que le genere retraso en la entrega de los elementos a suministrar, para tomar las acciones correspondientes.
**j.** Atender los requerimientos del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** que eventualmente se le puedan solicitar respecto del objeto contractual.
**k.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución y duración del contrato.
**l.** Garantizar que los elementos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el presente.
**m.** El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y contratista deberán cumplir con el siguiente cronograma para la entrega de los elementos, al cual se le estará realizando seguimiento por parte del supervisor del contrato:

| ITEM | ELEMENTOS / CARACTERÍSTICAS | CANT | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y LOS DISEÑOS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ | 189 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | | | |
| **2** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 27 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **3** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **4** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS,** CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **5** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 21 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **6** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 27 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **7** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 14 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **8** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE | 6 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER EN CONVENIO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | | | |
| **9** | **PORTADIPLOMAS PASTA DURA EN SINTÉTICO** TAMAÑO CERRADO 36 X 26.5 cm., PASTA DURA EN SINTÉTICO MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MONTADO SOBRE CARTÓN IMPORTADO DE 2 mm., FORRADO EN BLANCO, CON CUATRO ESQUINERAS PARA DIPLOMA Y BOLSILLO PARA ACTA, DOS ESTAMPADOS (ESCUDO, NOMBRE DEL COLEGIO) | 316 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **10** | **REVISTAS ENCOLADAS.** TAMAÑO CARTA, 60 PÁGINAS EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS IMPRESAS A UNA TINTA, CARÁTULA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS) Y PLASTIFICADAS AL MATE. ENCOLADA AL CALOR QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE LAS HOJAS. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CALIDAD. REF.: ANUARIO. | 360 | 20- nov-26, Exceptuando las fotografías correspondientes al evento de **Prom**, cuya realización y fecha de entrega estarán sujetas a la fecha definitiva de celebración del evento, actualmente estimada para el **veintiocho (28) de noviembre de 2026**. | 02-dic-26 |
| **11** | **CARPETAS 4X4.** TAMAÑO CERRADA OFICIO (33x23 CM, ABIERTA 68 X 40 CM) EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), PLASTIFICADAS AL MATE AMBAS CARAS, CON BRILLO UV UNA CARA Y BOLSILLOS TROQUELADOS (TROQUEL EXISTENTE), SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: INSTITUCIONALES. | 320 | 20-nov-26 | 28-nov-26 |
| **12** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. | 10 | A SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA | 5 DIAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PARA 10 REFERENCIAS. REF.: DUPLICADO. | | | |
| **13** | **DIPLOMAS SIN FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM.), EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS (COLOR UNA CARA), SIN FONDO DE SEGURIDAD, NI CALIGRAFÍA, SEGÚN MODELO Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN. | 1000 | - | 5- nov- 26 |

**2.1.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 44122000 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |
| 55101500 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios | Medios e impresos | Publicaciones impresas |
| 60101600 | Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros | Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros | Diplomas o certificados educativos |

**2.1.4. Código CIUU: N.A.**

APLICA **SI** __ **NO X**

**2.1.5. Plan de adquisiciones:** Este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO BOYACÁ**, correspondiente a la vigencia 2026.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1 Tipo de Contrato:** Contrato de Compraventa

**2.2.2 Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del presente contrato, será hasta el quince (15) de diciembre de 2026. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. 0

**PARÁGRAFO**. -El Acta de inicio deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

**2.2.3. Lugar de ejecución: ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** Tunja- Boyacá, en la sede que designe el supervisor del contrato.

**2.2.4. Valor estimado del Contrato**: El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($21.850.534,42) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, los descuentos serán aplicados según el régimen y según lo determinado por la Ley.

**2.2.5 Rubro Presupuestal**:

| CÓDIGO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR | FECHA | NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.01.003.3 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | RECURSOS PROPIOS | $21.850.534,42 | 14 de Septiembre de 2026 | 2026000154 |

**2.2.6 Forma de Pago**: **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, de la siguiente manera:

Un único pago del 100% del valor total previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el Supervisor del Contrato e Ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad, presentación de informe final de ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor; acta de recibo a satisfacción del servicio, acta de terminación y liquidación; presentación de la factura y cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

El establecimiento sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales **de sus empleados y demás emolumentos (en caso que aplica)**, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

**Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**Nota 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

**2.2.7. Supervisión**: Será ejercida por la **SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA** y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:

**Funciones Generales:**

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

**Vigilancia Administrativa.**

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**Vigilancia técnica.**

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

**Vigilancia financiera y contable.**

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

**2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.
2. Constituir y allegar al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales,

ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado Establecimiento público, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
13. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:**

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

a. Diseñar y diagramar los documentos requeridos por el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y mencionados en el cuadro anterior.
b. Concertar reuniones con el Supervisor del Contrato y las personas asignadas para el desarrollo de la revista anuario especial, plegables y portafolios, las veces que sea necesario, con el fin de garantizar la calidad de los productos finales.
c. El contratista deberá entregar una (1) muestra de cada uno de los ítems contratados para aprobación del Supervisor.
d. Entregar los Diplomas de Bachiller 202**6** debidamente caligrafiados, de acuerdo con el listado suministrado por la Subdirección Académica del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,** en la fecha establecida por el mismo, no se aceptarán cambios en el tiempo para la entrega.
e. El plazo máximo de entrega de información del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** al contratista para la elaboración del anuario es el 29 de noviembre de **2026**, por lo que debe garantizar la infraestructura para realizar el pegado y armado de las revistas en dos (2) días ya que por el contenido de algunas páginas no se pueden entregar antes, debido a que dependen de la programación interna de eventos que realiza el colegio y que deben quedar plasmados en el mismo.
f. El plazo máximo de entrega de la información por parte del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** al contratista para la elaboración de los diplomas de grado 11° es el 18 de noviembre de **2026**. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar la infraestructura y capacidad operativa necesarias para realizar el proceso de impresión, repujado, caligrafía láser y armado final de los diplomas en un plazo máximo de diez (10) días.
g. Solicitar por intermedio del supervisor del contrato toda la información que se requiera para cumplir con el objeto contractual.
h. En el caso que se presenten documentos y/o materiales impresos defectuosos o que no cumplan con el requerimiento de calidad solicitado, se deberán realizar los cambios respectivos en un plazo no mayor de 2 días.

i. El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se le presente en la ejecución del contrato y que le genere retraso en la entrega de los elementos a suministrar, para tomar las acciones correspondientes.
j. Atender los requerimientos del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** que eventualmente se le puedan solicitar respecto del objeto contractual.
k. Mantener los precios ofertados durante la ejecución y duración del contrato.
l. Garantizar que los elementos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el presente.
m. **El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y contratista deberán cumplir con el siguiente cronograma para la entrega de los elementos, al cual se le estará realizando seguimiento por parte del supervisor del contrato **así:**

| ITEM | ELEMENTOS / CARACTERÍSTICAS | CANT | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y LOS DISEÑOS POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 189 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| 2 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 27 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **4** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS,** CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **5** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 21 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **6** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL | 27 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | | | |
| **7** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 14 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **8** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER EN CONVENIO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 6 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **9** | **PORTADIPLOMAS PASTA DURA EN SINTÉTICO** TAMAÑO CERRADO 36 X 26.5 cm., PASTA DURA EN SINTÉTICO MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MONTADO SOBRE CARTÓN IMPORTADO DE 2 mm., FORRADO EN BLANCO, CON CUATRO ESQUINERAS PARA DIPLOMA Y BOLSILLO PARA ACTA, DOS ESTAMPADOS (ESCUDO, NOMBRE DEL COLEGIO) | 316 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **10** | **REVISTAS ENCOLADAS.** TAMAÑO CARTA, 60 PÁGINAS EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS IMPRESAS A UNA TINTA, CARÁTULA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS) Y PLASTIFICADAS AL MATE. ENCOLADA | 360 | 20- nov-26, Exceptuando las fotografías correspondientes al evento de **Prom**, cuya realización y fecha | 2-dic-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AL CALOR QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE LAS HOJAS. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CALIDAD. REF.: ANUARIO. | | de entrega estarán sujetas a la fecha definitiva de celebración del evento, actualmente estimada para el **veintiocho (28) de noviembre de 2026**. | |
| **11** | **CARPETAS 4X4**, TAMAÑO CERRADA OFICIO (33x23 CM, ABIERTA 68 X 40 CM) EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), PLASTIFICADAS AL MATE AMBAS CARAS, CON BRILLO UV UNA CARA Y BOLSILLOS TROQUELADOS (TROQUEL EXISTENTE), SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: INSTITUCIONALES. | 320 | 20-nov-26 | 28-nov-26 |
| **12** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. PARA 10 REFERENCIAS. REF.: DUPLICADO. | 10 | A SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA | 5 DÍAS |
| **13** | DIPLOMAS SIN FONDO DE SEGURIDAD TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM.), EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS (COLOR UNA CARA), SIN FONDO DE SEGURIDAD, NI CALIGRAFÍA, SEGÚN MODELO Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN. | 1000 | - | 5- nov- 26 |

**2.2.15 Obligaciones del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ:**

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un contrato de compraventa cuyo valor estimado es de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($21.850.534,42) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y el 10% de menor cuantía para el año 2026 en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACA**, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE,**, razón por la cual el modo de selección corresponde al de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 que señalan.

- **Ley 1150 de 2007**

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)

**5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a.) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b.) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c.) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d.) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.*** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

**Decreto 1082 de 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- *Las condiciones técnicas exigidas.*
- *El valor estimado del contrato y su justificación.*
- *El plazo de ejecución del contrato.*
- *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021). Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

***1.*** *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

***2.*** *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

***3.*** *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

***4.*** *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último punto de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

***5.*** *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

***6.*** *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

***7.*** *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

***8.*** *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***9.*** *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

**1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

**2.** Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**CRITERIOS DIFERENCIALES**

**Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021: Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

**Conforme al *Artículo 2.2.1.2.4.2.18* Decreto 1860 de 2021. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*.**

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de la Mipyme domiciliada en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

**Parágrafo 1**. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Parágrafo 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Parágrafo 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

A su turno, el Decreto 142 de 2023 en su artículo 5 establece: Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

*1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

*3. Las condiciones técnicas exigidas.*

*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*

*5. El plazo de ejecución del contrato.*

*6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.*

*Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Teniendo en cuenta que el contrato de **compraventa** requerido corresponde a **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($21.850.534,42) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y que el valor estimado para el contrato no excede del 10% de la menor cuantía para el año 2026, en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**; la modalidad de selección corresponde al de Mínima Cuantía. (Según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de y demás disposiciones jurídicas concordantes vigentes).

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como referencia el consumo histórico, las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, así como las cotizaciones aportadas, cuyos valores se constituyen en precios de referencia.

Para efectos de determinar el posible valor del presente proceso cuyo objeto es: **DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DIPLOMAS BACHILLER, DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2026.** Para tal fin se tomó como referencia tres (3) cotizaciones de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar el suministro requerido.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT | BUHOS EDITORES LTDA | GRAFIBOY SAS | INDUSTRIA GRAFICA BOYACA | PROMEDIO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | |
| 1 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | UND | 189 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 2.346.562 |
| 2 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | UND | 27 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 335.223 |
| 3 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | UND | 16 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 198.651 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS,** CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | UND | 16 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 198.651 |
| 5 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | UND | 21 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 260.729 |
| 6 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | UND | 27 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 335.223 |
| 7 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | UND | 14 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 173.819 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTD PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER EN CONVENIO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | UND | 6 | $ 11.900 | $ 13.090 | $ 12.257 | $ 12.416 | $ 74.494 |
| 9 | **PORTADIPLOMAS PASTA DURA EN SINTÉTICO.** TAMAÑO CERRADO 36 X 26.5 cm., PASTA DURA EN SINTÉTICO MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MONTADO SOBRE CARTÓN IMPORTADO DE 2 mm., FORRADO EN BLANCO, CON CUATRO ESQUINERAS PARA DIPLOMA Y BOLSILLO PARA ACTA, DOS ESTAMPADOS (ESCUDD, NOMBRE DEL COLEGIO) | UND | 316 | $ 28.322 | $ 29.952 | $ 29.171,65 | $ 29.149 | $ 9.210.942 |
| 10 | **REVISTAS ENCOLADAS**, TAMAÑO CARTA, 60 PÁGINAS EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS IMPRESAS A UNA TINTA, CARÁTULA EN PRDPALCOTE DE 300 GRAMOS IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS) Y PLASTIFICADAS AL MATE. ENCOLADA AL CALOR QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE LAS HOJAS. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CALIDAD. REF.: ANUARIO. | UND | 360 | $ 12.286,75 | $ 14.712 | $ 12.544,98 | $ 13.181 | $ 4.745.246 |
| 11 | **CARPETAS 4X4**, TAMAÑO CERRADA OFICIO (33x23 CM, ABIERTA 68 X 40 CM) EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), PLASTIFICADAS AL MATE AMBAS CARAS, CON BRILLO UV UNA CARA Y BOLSILLOS TROQUELADOS (TROQUEL EXISTENTE), SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: INSTITUCIONALES | UND | 320 | $ 6.247,50 | $ 6.508 | $ 6.435,52 | $ 6.397 | $ 2.047.043 |
| 12 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. PARA 10 REFERENCIAS. REF.: DUPLICADO. | UND | 10 | $ 61.880 | $ 64.800 | $ 63.736,40 | $ 63.472 | $ 634.721 |
| 13 | **DIPLOMAS SIN FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM.), EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS (COLOR UNA CARA), SIN FONDO DE SEGURIDAD, NI CALIGRAFÍA, SEGÚN MODELO Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN. | UND | 1000 | $ 1.190 | $ 1.452 | $ 1.225,7 | $ 1.289 | $ 1.289.230 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 21.850.534,42** |

**NOTA 1:** El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio unitario establecido para cada ítem en el estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SOPENA DE RECHAZO.

**NOTA 2:** Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

**NOTA 3:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

**NOTA 4:** De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con IVA incluido de ser el caso.

**NOTA 5:** El ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ establecerá la propuesta de menor valor, obtenida de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

**NOTA 6:** El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

**NOTA 7:** Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

**NOTA 8:** El valor señalado en el Formato 5 oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

**NOTA 9:** Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

**NOTA 10:** El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

**NOTA 11:** El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de sus ofertas económicas.

El presupuesto aproximado corresponde a **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($21.850.534,42) M/CTE,**

De igual forma, se debe tener en cuenta que por el tipo de contrato a celebrar y la naturaleza de este, el contratista no tiene derecho a pago de salarios o prestaciones sociales y se encontraría obligado a cancelar, por su cuenta los aportes y sistema general de seguridad social integral y asumirá impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

**BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la

Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

• La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

• La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

**LIMITACIÓN A MIPYMES**

En virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso contractual que se inicie como consecuencia del presente estudio previo es susceptible de ser limitado a MIPYMES, para lo cual se habrá de tener en cuenta lo regulado frente al término del aviso y la oportunidad para presentar las correspondientes solicitudes; esto es por lo menos un (1) día hábil antes del cierre y por un término no inferior a un día hábil.

**SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 especialmente en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. se advierte que, de acuerdo con el objeto, la naturaleza de las prestaciones y el alcance del mismo para el presente proceso contractual, no se habrá de determinar condiciones especiales para los sujetos de especial protección constitucional tal y como lo determina dicho mecanismo jurídico.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

Para efectos de la Selección, se considera únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitación, los cuales pasaran a ser puntuales a fin de lograr una selección objetiva. Por la Naturaleza Jurídica del Contrato cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde aquella que hecho el análisis comparativo de las ofertas, presenta mejor oferta técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos en la invitación pública

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas interesadas, de manera individual o plural, que cumplan con los siguientes requisitos.

**5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

**5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

**A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1):** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se

trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar en el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ. EL FORMATO 1-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se encontrará como documento adjunto en la invitación pública.

**B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada a **2026.**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**C) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

**D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, Esta certificación deberá estar renovada a **2026**, se verificará la siguiente información:

- ✓ La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar vigente.
- ✓ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✓ El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✓ Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución del contrato más el de liquidación y dos (2) años más.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en donde se acredite que ha sido renovada para el año 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**

**NOTA:** Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y DOS (02) años más.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

**NOTA:** Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a

que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**APODERADO.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

**CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**

**E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA** requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

**H) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional.

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**I) REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

- **Persona natural**

Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

- **Persona jurídica**

Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

- **Para los proponentes plurales**

Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

**J) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**K) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**- PERSONAS JURÍDICAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el

Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Z) Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**- PERSONAS NATURALES**

Cuando el proponente sea una persona natural, La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**- PERSONAS PLURALES**

Cuando el proponente sea un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cada uno del os integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente.

**Nota 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

**Nota 2: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el **FORMATO No. 2** que se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

**5.1.2.1 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **VER FORMATO No.3** capacidad administrativa.

**5.1.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FORMATO NO. 4):** Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** para lo cual deberá allegar el **(FORMATO No. 4).**

**5.1.2.3 SUCURSAL CIUDAD DE TUNJA:** Teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas para la entrega de cada uno de los ítems, la atención oportuna, el lugar de la entrega de los bienes, la periodicidad de reuniones que se deben concertar con el fin de editar y desarrollar los contenidos de las revistas y demás materiales impresos, el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, solicita que los proponentes cuenten con sucursal en la ciudad de Tunja – Boyacá, situación que se verificará en el documento Cámara de Comercio.

**En caso de propuestas conjuntas al menos uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, deberá contar con sucursal en la ciudad de Tunja – Boyacá.**

**5.1.3 EXPERIENCIA:**

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado; el número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **UN (1) CONTRATO** cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con su respectiva **contrato y liquidación y/o certificaciones**, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.

- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

**En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte el Establecimiento público Estatal.**

- ***Para certificaciones con entidades privadas, el oferente deberá anexar: Factura correspondiente, con el lleno de los requisitos legales.***

**NOTA 1:** Si el contrato se refiere a la entrega de suministros o prestación de servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

**NOTA 2: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución

**REGLA DE PROPORCIONALIDAD** para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia habilitante del proponente será de **DOS (02) CONTRATOS** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deben guardar relación con el objeto.

**NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

**NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 4**: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:

*"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

**5.2. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO 5)**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($21.850.534,42) M/CTE,** incluye IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- ✓ Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- ✓ Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- ✓ En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- ✓ Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- ✓ Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- ✓ De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor después de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

**Nota 1:** El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

**Nota 2:** Los valores promedios establecidos de acuerdo con la cotización recibida y conforme al análisis de mercado realizado de contrataciones en anteriores vigencias del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron efectuados con el uso de Excel con redondeo a dos decimales.

El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo **"ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO".**

**Nota 3:** La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario, para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

**Nota 4:** De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con incluido IVA de ser el caso.

**Nota 5:** El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

**Nota 6:** Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el **ANEXO No. 05** relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

**Nota 7:** El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el **ANEXO No. 05** y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

**Nota 8:** Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad.

**Nota 9:** El oferente deberá redondear a dos (02) decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

### 5.3. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

***"(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)"***

En ese orden de ideas se advierte que el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto de este y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

### 5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.

4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario con IVA incluido, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
26. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
27. Cuando exista diferencia entre los ítems o valor ofertados en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
28. Las demás previstas por la Ley.

**5.5. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

- ✓ Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- ✓ Por causas que impidan la escogencia objetiva
- ✓ Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.

**5.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.<br><br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br><br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. | -Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br><br>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una |

| | |
|---|---|
| | medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br><br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br><br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. | Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios |

| | |
|---|---|
| mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. | La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, |

| | |
|---|---|
| | Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación | El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50. %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de |

| | |
|---|---|
| | reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural. | -Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 | Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y |

| | |
|---|---|
| | asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. | para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;<br><br>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y<br><br>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes |

| | |
|---|---|
| | plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. | se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | **Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br><br>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.<br><br>**Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br><br>**Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br><br>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. |

**NOTA 1:** En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

**NOTA 2:** Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

### 5.7 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

### 6.1. Análisis del Riesgo

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ucción oportuna del objeto a contratar | - Demoras en la ejecución del contrato<br>- Incumplimiento total o parcial del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente ntempladas en el contrato | Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratante |
| 3 | General | Interno / Externo | Ejecución | Regulatorio | stablecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones | - Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato<br>- Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista / Contratante |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | estación tardía o errónea del servicio | Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | allas en los sistemas de información, de omunicación, de datos y demás elementos cnológicos del contratista | Perdida de información | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Financiero | ra en el pago por parte de la entidad | Desmotivación del personal ejecutor del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratante |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacional | go inoportuno de salarios | Demandas por pago inoportuno de salarios | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista |

| Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor | Fecha en la cual se materializa el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución | Mensual |
| El Establecimiento debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Subdirección que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor | Etapa de creación de estudios previos | A la fecha de finalización del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino | Dentro del tiempo de ejecución contractual |
| El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Contratista frente a riesgo externo / Contratante frente al riesgo interno | Fecha en la cual se materialice el riesgo | A la fecha de finalización del contrato | Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos | Durante el tiempo de ejecución contractual |
| seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Mediante los informes y la información solicitada | Durante el tiempo de ejecución contractual |
| El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Contratista | Fecha en la cual se materialice el riesgo | Al finalizar el contrato | Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información | Durante el tiempo de ejecución contractual |
| Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Control, contabilidad y presupuesto | Tiempo de ejecución del contrato |
| Solicitud de paz y salvo de proveedores y trabajadores | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha de inicio del contrato | Fecha de terminación del contrato | Supervisión designada | Tiempo de ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificación de cumplimiento de condiciones técnicas | 2 | 1 | 3 | Bajo | SI | supervisor y/o interventor | Fecha de inicio del contrato | Fecha de termina ción del contrat o | Supervisión designada | Tiempo de ejecución del contrato |

***6.2 Mitigación de Riesgo:***

| *DESCRIPCIÓN DEL RIESGO* | *MITIGACIÓN* |
|---|---|
| Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar | Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista. |
| Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato. | Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó. |
| Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones. | Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos. |
| Prestación tardía o errónea del servicio. | Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato. |
| Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista. | Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida. |
| Accidentes de trabajo y enfermedades laborales | Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad. |
| Mora en el pago por parte de la entidad | Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales. |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información. |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.".

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el establecimiento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

| Clase de Riesgos | % | Sobre el Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% | Del contrato | Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad de los bienes suministrados | 20% | Del contrato | Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más |

## 8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con los parámetros indicados se establece que esta Contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas. La presente contratación No se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

| **ANEXOS.** | |
|---|---|
| **ANEXO 1.** | Análisis del sector |
| **ANEXO 2.** | Cotizaciones |
| **ANEXO 3.** | CDP |
| **ANEXO 4.** | Formatos |

| **RESPONSABLE** | | |
|---|---|---|
| **Subdirección Académica:** | **Subdirección Administrativa y Financiera** | **Dirección General** |
| X | | |
| | | |
| **NOMBRE RESPONSABLE:** | **HÉCTOR LIBARDO CARVAJAL HORMANZA**<br>**Subdirector Académico** | |
| **FIRMA:** | | |

| RESPONSABLE | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Giovanni Calderón C | Técnico administrativo 367-07 | |
| Componente Técnico | Luz Amanda Suárez Herrera | Técnico Administrativo 367-08 | |

**ANEXO 1**
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

## ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**(Decreto 1082 de 2015).**

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.**

**OBJETO: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DIPLOMAS BACHILLER, DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2026.**

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1852 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Es por esto, que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1882 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, elaboró una guía de estudios del sector GEES-versión 2 del 24 de junio de 2022, el cual es utilizado como insumo para el presente estudio.

La actividad económica colombiana está dividida en sectores económicos. Cada sector describe una parte de la actividad económica con características comunes, la división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. De acuerdo a la economía clásica los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, y Sector terciario o sector de servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar es la compraventa para proveer bienes y adelantar actividades concernientes a la misión y visión de **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía; SECTOR DE BIENES, ya que incluye todos aquellos negocios jurídicos que finalizan en la entrega de objetos tangibles, que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La categoría de bienes se encuentra conformada por un número plural de industrias dentro de las cuales se encuentran la fabricación de productos de plástico, la fabricación de papel y sus productos derivados (como el cartón), la fabricación de productos químicos y sus derivados; además de otro sin número de actividades, que son importante fuente de empleo y de generación de PIB.

### A. ASPECTOS GENERALES

El **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** requiere garantizar el diseño, diagramación, impresión y entrega de diplomas institucionales y demás piezas gráficas asociadas, como parte del proceso de certificación académica de los estudiantes. Estos documentos no solo formalizan el cumplimiento de los requisitos educativos, sino que representan un reconocimiento simbólico al esfuerzo y dedicación de los graduandos.

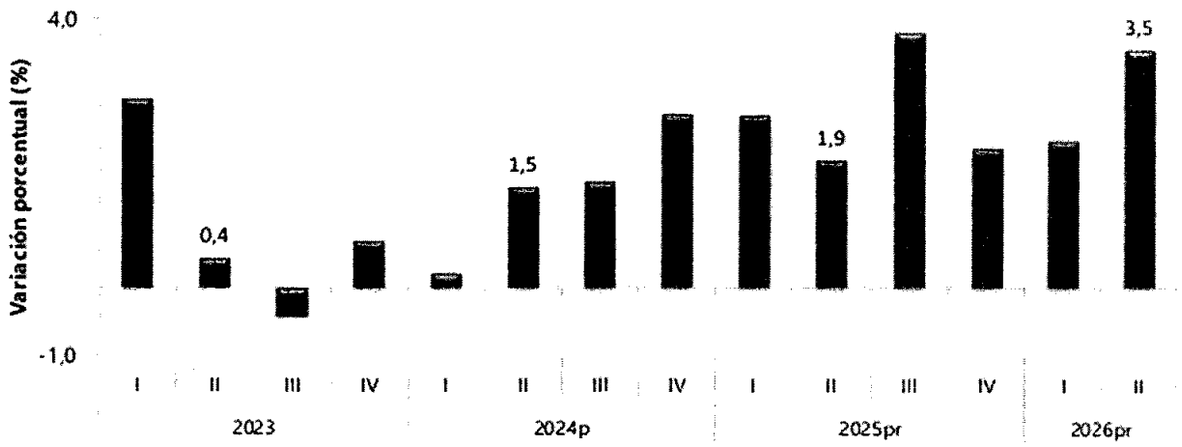
Contar con diplomas elaborados bajo criterios de calidad y presentación adecuada contribuye a fortalecer la imagen institucional y a cumplir con los estándares pedagógicos y normativos establecidos. Por ello, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita asegurar la oportuna y correcta producción de estos materiales.

**B. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL**

# Producto Interno Bruto (PIB)
## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[Pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

**PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2 (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[Pr]**

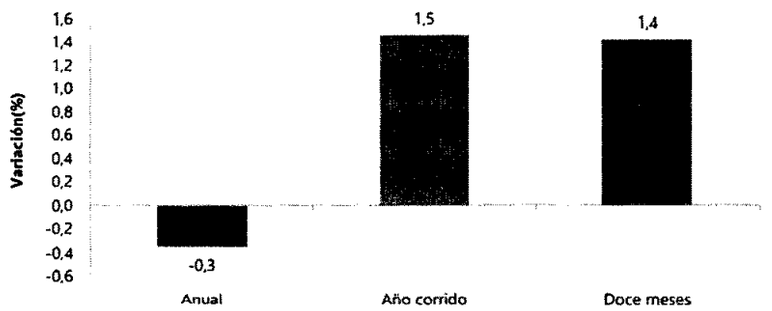
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II | 2026[Pr] / 2025[Pr] | 2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 3,6 | 2,7 | 2,5 |
| Fabricación de productos textiles[3] | -7,1 | -4,7 | -2,1 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -4,7 | -4,4 | -0,1 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 2,0 | 2,9 | -0,8 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | 5,6 | 4,6 | -0,3 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 6,9 | 8,3 | 0,1 |
| **Industrias manufactureras** | **2,0** | **2,3** | **-0,4** |

**Fuente:** DANE, PIB
[Pr] preliminar

## ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) JULIO 2026

# Índice de Producción Industrial (IPI)
# Julio 2026

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial**
**Total nacional**
**Julio 2026[Pr]**



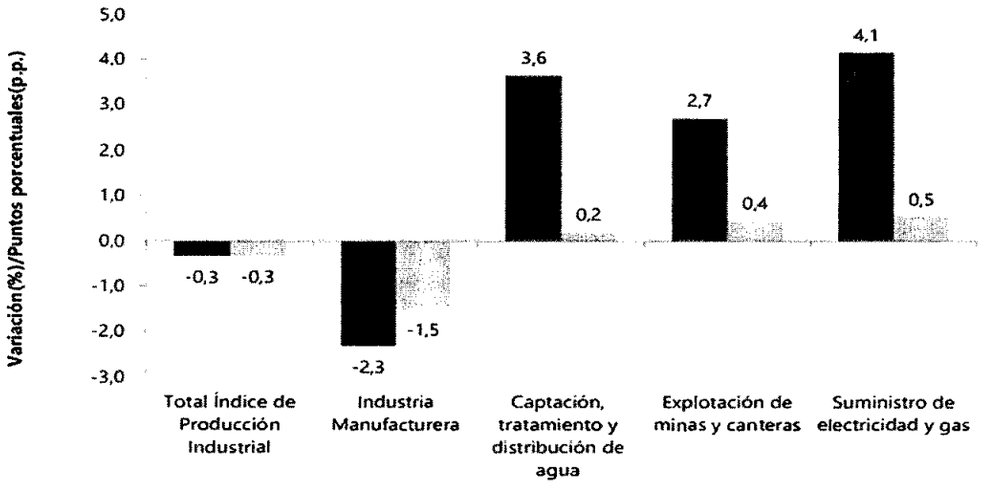

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
**Pr:** cifras preliminares
**Actualización del año base:** de 2016 a 2018.

**Contenido**

**Resultados anuales por sectores industriales (Julio 2026 / julio 2025)**

En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7% y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.

**Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales**
**Total nacional**
**Julio (2026 / 2025)Pr**




**Resultados anuales por actividades industriales (Julio 2026 / julio 2025)**

En julio de 2026, frente a julio de 2025, de las 26 actividades industriales, 13 registraron variaciones negativas, restando 2,8 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 13 presentaron variaciones positivas, sumando 2,5 puntos porcentuales.

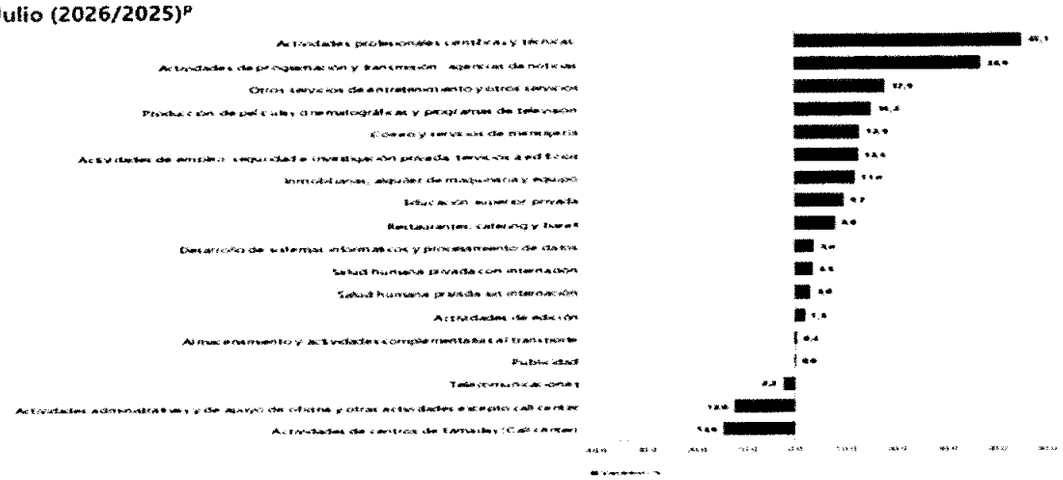
**Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales**
**Total nacional**
**Julio (2026 / 2025)Pr**

| División/ Clase | Descripción | Variación % | Contribución p.p. |
|---|---|---|---|
| T_IPI | Total Índice de Producción Industrial | -0,3 | |
| 10 | Elaboración de productos alimenticios | -1,1 | -0,8 |
| 14 | Confección de prendas de vestir | -14,1 | -0,4 |
| 0600 | Extracción de petróleo crudo y gas natural | -2,9 | -0,4 |
| 23 | Fabricación de otros productos minerales no metálicos | -5,6 | -0,2 |
| 24 | Fabricación de productos siderúrgicos básicos | -12,9 | -0,2 |
| 13 | Fabricación de productos textiles | -17,9 | 0,2 |
| 18 | Actividades de impresión y de producción de copias | -10,9 | -0,1 |
| 17 | Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón | -4,9 | -0,1 |
| 32 | Otras industrias manufactureras | -11,8 | -0,1 |
| 19 | Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles | -2,4 | -0,1 |
| 4520 | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías | -3,0 | -0,1 |
| 15 | Curtido y recurtido de cuero y productos de cuero | -6,9 | 0,0 |
| 28 | Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p. | -2,2 | 0,0 |
| 25 | Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo | 0,1 | 0,0 |
| 16 | Transformación de la madera y fabricación de productos de madera | 3,1 | 0,0 |
| 29 | Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques | 5,9 | 0,0 |
| 30 | Fabricación de otros tipos de equipo de transporte | 4,1 | 0,0 |
| 27 | Fabricación de aparatos y equipo eléctrico | 3,2 | 0,1 |
| 31 | Fabricación de muebles, colchones y somieres | 8,6 | 0,1 |
| 22 | Fabricación de productos de caucho y de plástico | 3,1 | 0,1 |
| 21 | Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico | 3,2 | 0,1 |
| 3600 | Captación, tratamiento y distribución de agua | 3,6 | 0,2 |
| 11 | Elaboración de bebidas | 2,3 | 0,2 |
| 20 | Fabricación de sustancias y productos químicos | 3,6 | 0,3 |
| 3510 | Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica | 5,6 | 0,6 |
| 0510 | Extracción de hulla (carbón de piedra) | 20,0 | 0,8 |

**Fuente:** DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
**Pr:** cifras preliminares; **p.p:** puntos porcentuales
**Nota:** 1) La diferencia en la suma se debe a aproximaciones decimales. 2) Las divisiones/clases corresponden a diferentes niveles de desagregación de la CIIU Rev. 4 A.C.: división para la industria manufacturera y clase para los demás sectores.
**Actualización del año base:** de 2016 a 2018.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) JULIO DE 2026

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio (2026/2025)p**



**Fuente:** DANE, EMS
p Cifra provisional

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025p)

En julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio (2026/2025)p**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,4 | 0,1 | 0,0 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,9 | 11,8 | 0,0 | 1,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,0 | 6,8 | 1,1 | 0,1 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 1,9 | 0,2 | 0,3 | 10,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,2 | 4,8 | 6,5 | 4,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 36,9 | 29,3 | 0,1 | 7,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,2 | 1,6 | 4,1 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,8 | 2,2 | 1,6 | 0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Secciones *I Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,9 | 12,3 | 0,4 | 0,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 45,1 | 45,0 | 0,0 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,5 | 12,6 | 0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 14,0 | 14,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 12,9 | 12,4 | 0,0 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,7 | 8,5 | 0,0 | 1,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,5 | 3,6 | 0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 3,0 | 2,7 | 0,4 | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 17,9 | 14,0 | 0,9 | 3,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

### Indicadores de calidad.

- El porcentaje de cobertura para julio de 2026 fue 97,4%.

- La tasa de no respuesta fue de 2,6%.

**Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.**

| Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C. | Tasas de cobertura por variable (%) | | | Tasas de imputación por variable (%) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias |
| Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Correo y servicios de mensajería | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Restaurantes, catering y bares | 98,5 | 98,3 | 98,6 | 1,5 | 1,7 | 1,4 |
| Actividades de edición | 98,8 | 99,7 | 99,4 | 1,2 | 0,3 | 0,6 |
| Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 99,8 | 99,3 | 99,6 | 0,2 | 0,7 | 0,4 |
| Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |

| Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C. | Tasas de cobertura por variable (%) | | | Tasas de imputación por variable (%) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias | Ingresos totales nominales | Personal ocupado total | Costos de personal ocupado sin agencias |
| Telecomunicaciones | 99,5 | 96,9 | 97,9 | 0,5 | 3,1 | 2,1 |
| Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 99,9 | 99,8 | 99,9 | 0,1 | 0,2 | 0,1 |
| Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 99,1 | 98,7 | 98,3 | 0,9 | 1,3 | 1,7 |
| Actividades profesionales científicas y técnicas | 99,9 | 99,7 | 99,6 | 0,1 | 0,3 | 0,4 |
| Publicidad | 99,7 | 99,7 | 99,8 | 0,3 | 0,3 | 0,2 |
| Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 97,5 | 97,3 | 97,2 | 2,5 | 2,7 | 2,8 |
| Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Actividades de centros de llamadas (Call center) | 97,8 | 95,4 | 97,6 | 2,2 | 4,6 | 2,4 |
| Educación superior privada | 99,4 | 98,6 | 98,0 | 0,6 | 1,4 | 2,0 |
| Salud humana privada con internación | 98,8 | 99,0 | 99,3 | 1,2 | 1,0 | 0,7 |
| Salud humana privada sin internación | 97,8 | 94,4 | 96,5 | 2,2 | 5,6 | 3,5 |

**C. ASPECTO TÉCNICO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades bajo los parámetros que se describen a continuación:

| ITEM | ELEMENTOS / CARACTERÍSTICAS | CANT |
|---|---|---|
| 1 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 189 |
| 2 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 27 |
| 3 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 |
| 4 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS,** CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 |
| 5 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 21 |
| 6 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS** | 27 |

| | | |
|---|---|---|
| | **DIGITALES**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | |
| **7** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 14 |
| **8** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER EN CONVENIO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 6 |
| **9** | **PORTADIPLOMAS PASTA DURA EN SINTÉTICO.** TAMAÑO CERRADO 36 X 26.5 cm., PASTA DURA EN SINTÉTICO MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MONTADO SOBRE CARTÓN IMPORTADO DE 2 mm., FORRADO EN BLANCO, CON CUATRO ESQUINERAS PARA DIPLOMA Y BOLSILLO PARA ACTA, DOS ESTAMPADOS (ESCUDO, NOMBRE DEL COLEGIO) | 316 |
| **10** | **REVISTAS ENCOLADAS.** TAMAÑO CARTA, 60 PÁGINAS EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS IMPRESAS A UNA TINTA, CARÁTULA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS) Y PLASTIFICADAS AL MATE. ENCOLADA AL CALOR QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE LAS HOJAS. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CALIDAD. REF.: ANUARIO. | 360 |
| **11** | **CARPETAS 4X4.** TAMAÑO CERRADA OFICIO (33x23 CM, ABIERTA 68 X 40 CM) EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), PLASTIFICADAS AL MATE AMBAS CARAS, CON BRILLO UV UNA CARA Y BOLSILLOS TROQUELADOS (TROQUEL EXISTENTE), SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: INSTITUCIONALES. | 320 |
| **12** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. PARA 10 REFERENCIAS. REF.: DUPLICADO. | 10 |
| **13** | **DIPLOMAS SIN FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM.), EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS (COLOR UNA CARA), SIN FONDO DE SEGURIDAD, NI CALIGRAFÍA, SEGÚN MODELO Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN. | 1000 |

**NOTA:** Para la elaboración de los respectivos diplomas, se requiere contar con espacio en blanco con el fin de diligenciar la fecha de grado y el Número de Acta en atención que todos los estudiantes no se gradúan todos en la misma fecha.

Además de las exigencias mínimas descritas anteriormente, es necesario que el **contratista** cumpla con los siguientes requerimientos, los cuales hacen parte de las condiciones técnicas exigidas:

**a.** Diseñar y diagramar los documentos requeridos por el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y mencionados en el cuadro anterior.
**b.** Concertar reuniones con el Supervisor del Contrato y las personas asignadas para el desarrollo de la revista anuario especial, plegables y portafolios, las veces que sea necesario, con el fin de garantizar la calidad de los productos finales.
**c.** El contratista deberá entregar una (1) muestra de cada uno de los ítems contratados para aprobación del Supervisor.

**d.** Entregar los Diplomas de Bachiller 202**6** debidamente caligrafiados, de acuerdo con el listado suministrado por la Subdirección Académica del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,** en la fecha establecida por el mismo, no se aceptarán cambios en el tiempo para la entrega.

**e.** El plazo máximo de entrega de información del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** al contratista para la elaboración del anuario es el 29 de noviembre de **2026**, por lo que debe garantizar la infraestructura para realizar el pegado y armado de las revistas en dos (2) días ya que por el contenido de algunas páginas no se pueden entregar antes, debido a que dependen de la programación interna de eventos que realiza el colegio y que deben quedar plasmados en el mismo.

**f.** El plazo máximo de entrega de la información por parte del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** al contratista para la elaboración de los diplomas de grado 11° es el 18 de noviembre de **2026**. Por lo tanto, el contratista deberá garantizar la infraestructura y capacidad operativa necesarias para realizar el proceso de impresión, repujado, caligrafía láser y armado final de los diplomas en un plazo máximo de diez (10) días.

**g.** Solicitar por intermedio del supervisor del contrato toda la información que se requiera para cumplir con el objeto contractual.

**h.** En el caso que se presenten documentos y/o materiales impresos defectuosos o que no cumplan con el requerimiento de calidad solicitado, se deberán realizar los cambios respectivos en un plazo no mayor de 2 días.

**i.** El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se le presente en la ejecución del contrato y que le genere retraso en la entrega de los elementos a suministrar, para tomar las acciones correspondientes.

**j.** Atender los requerimientos del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** que eventualmente se le puedan solicitar respecto del objeto contractual.

**k.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución y duración del contrato.

**l.** Garantizar que los elementos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas y cantidades descritas en el presente.

**m. El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y contratista deberán cumplir con el siguiente cronograma para la entrega de los elementos, al cual se le estará realizando seguimiento por parte del supervisor del contrato **así:**

| ITEM | ELEMENTOS / CARACTERÍSTICAS | CANT | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y LOS DISEÑOS POR PARTE DEL COLEGIO | FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 189 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. Ref.: GRADO 11. | 27 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **3** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **4** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS,** CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 16 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **5** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO | 21 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

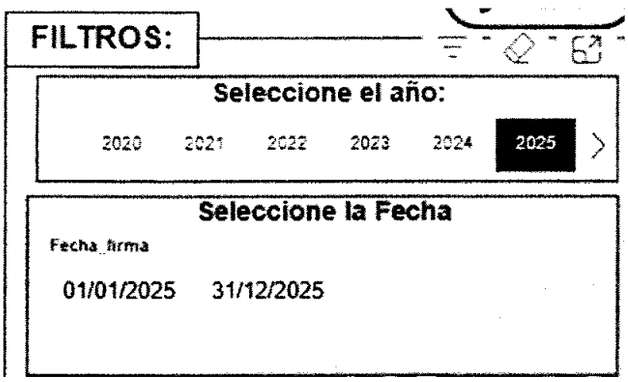
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | | | |
| **6** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 27 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **7** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | 14 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **8** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA **MODALIDAD BACHILLER EN CONVENIO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN | 6 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: GRADO 11. | | | |
| **9** | **PORTADIPLOMAS PASTA DURA EN SINTÉTICO** TAMAÑO CERRADO 36 X 26.5 cm., PASTA DURA EN SINTÉTICO MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN, MONTADO SOBRE CARTÓN IMPORTADO DE 2 mm., FORRADO EN BLANCO, CON CUATRO ESQUINERAS PARA DIPLOMA Y BOLSILLO PARA ACTA, DOS ESTAMPADOS (ESCUDO, NOMBRE DEL COLEGIO) | 316 | 20-nov-26 | 30-nov-26 |
| **10** | **REVISTAS ENCOLADAS.** TAMAÑO CARTA, 60 PÁGINAS EN PROPALCOTE DE 115 GRAMOS IMPRESAS A UNA TINTA, CARÁTULA EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS) Y PLASTIFICADAS AL MATE. ENCOLADA AL CALOR QUE GARANTICE EL SOSTENIMIENTO DE LAS HOJAS. INCLUYE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CALIDAD. REF.: ANUARIO. | 360 | 20- nov-26, excepto las fotografías correspondientes al prom dependerá de la fecha de celebración ( se tiene estimado el 28 de noviembre) | 2-dic-26 |
| **11** | **CARPETAS 4X4**, TAMAÑO CERRADA OFICIO (33x23 CM, ABIERTA 68 X 40 CM) EN PROPALCOTE DE 300 GRAMOS, IMPRESAS A 4 X 4 TINTAS (COLOR AMBAS CARAS), PLASTIFICADAS AL MATE AMBAS CARAS, CON BRILLO UV UNA CARA Y BOLSILLOS TROQUELADOS (TROQUEL EXISTENTE), SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. REF.: INSTITUCIONALES. | 320 | 20-nov-26 | 28-nov-26 |
| **12** | **DIPLOMAS CON FONDO DE SEGURIDAD** TAMAÑO FINAL 35 X 25 CM., EN PAPEL PERGAMINO DE 240 GRAMOS, CON FONDO DE SEGURIDAD (TRASFONDO REFLECTIVO), SEGÚN NORMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESCUDO DE COLOMBIA IMPRESO A COLOR Y REPUJADO, ESCUDO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESO EN DORADO Y REPUJADO, BANDERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ IMPRESA EN VERDE, BLANCO Y ROJO, UNA SOLA MODALIDAD **BACHILLER ACADÉMICO**, CON CALIGRAFÍA LÁSER. SEGÚN MODELO DE LA ENTIDAD. PARA 10 REFERENCIAS. REF.: DUPLICADO. | 10 | A SOLICITUD DEL COLEGIO | 5 DIAS |
| **13** | DIPLOMAS SIN FONDO DE SEGURIDAD TAMAÑO CARTA (21.5 X 28 CM.), EN PAPEL LINO DE 220 GR., IMPRESOS A 4 X 0 TINTAS (COLOR UNA CARA), SIN FONDO DE SEGURIDAD, NI CALIGRAFÍA, SEGÚN MODELO Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN. | 1000 | - | 5- nov- 26 |

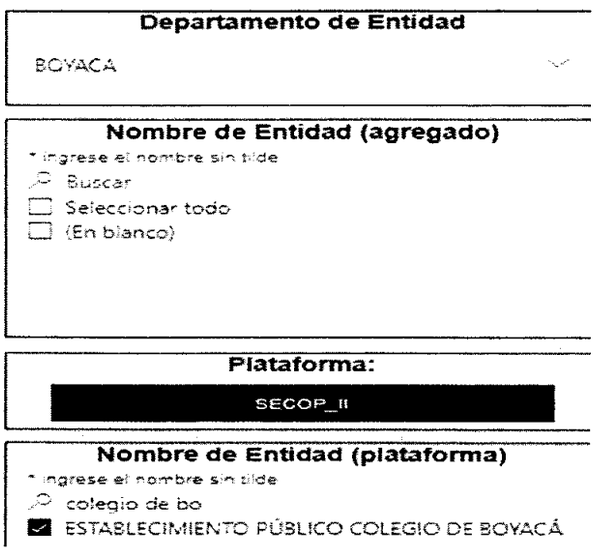
**D. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento, o ciudades circunvecinas al Municipio de Tunja. Se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico, Clasificador de bienes y servicios, Herramientas de análisis de demanda y herramientas de análisis de oferta.

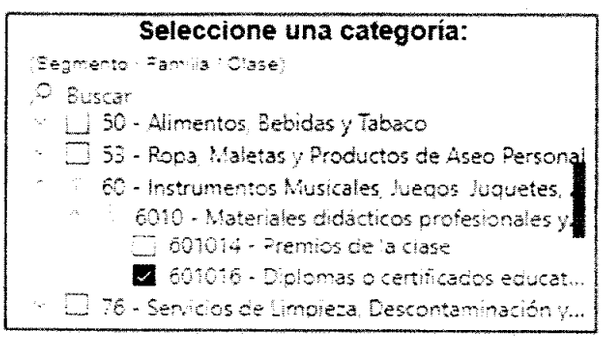
El periodo de verificación del presente análisis corresponde a la **vigencia 2025**, según como lo evidencia a continuación:



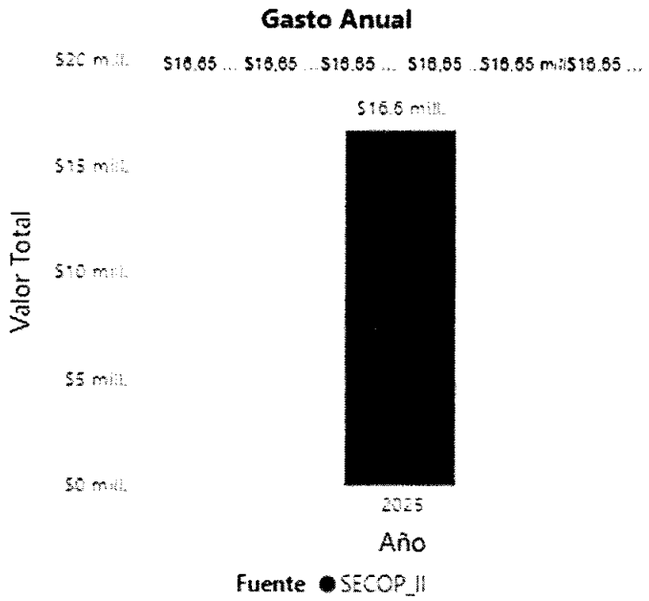

El análisis de la demanda la cual se desea estudiar será en el departamento de Boyacá y el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, según como lo evidencia la a continuación:



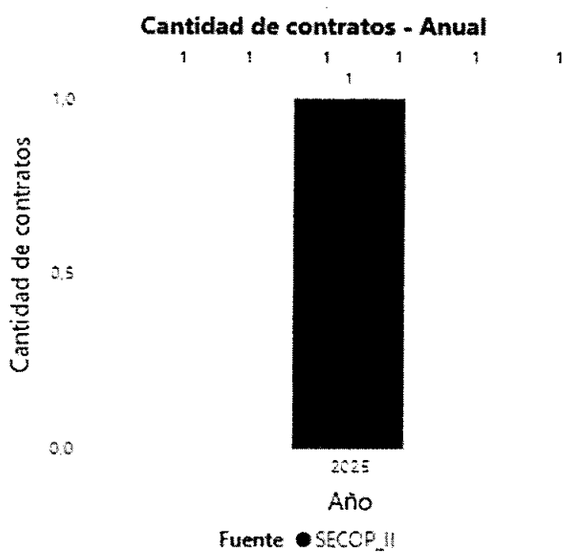

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:




Según la clasificación de los códigos mencionados anteriormente, en el Establecimiento público se evidencia un Gasto Anual con relación al año 2025 de Dieciséis millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres pesos M/CTE ($16.647.433) en plataforma SECOP II.

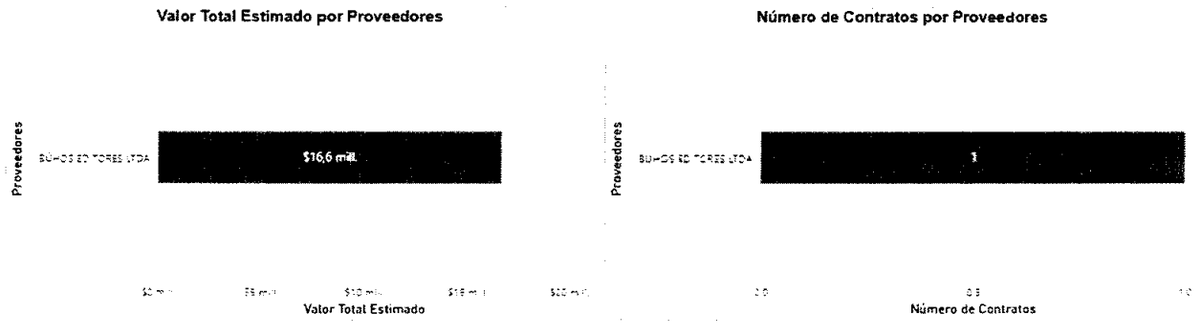



En relación con lo anterior, la mayor cantidad de contratados realizados en la plataforma SECOP II fue para el año 2025 con un total de 1 contrato, siendo este año la mayor relevancia entre los años 2020 – 2025 determinado de la siguiente forma:




Proveedores identificados en el presente estudio:

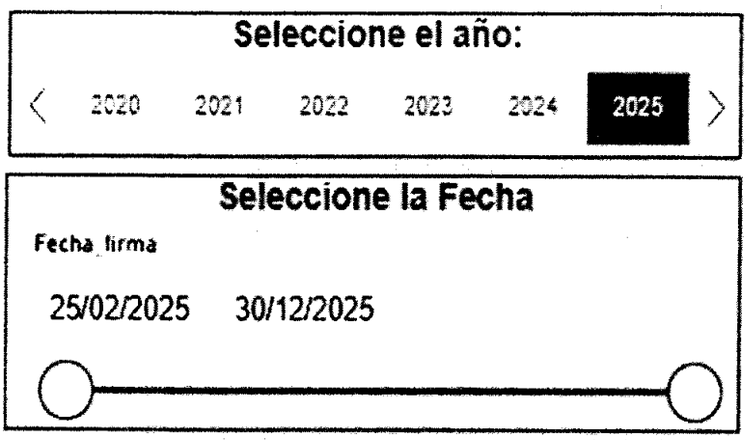
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| BÚHOS EDITORES LT... | Nombre de Proveedor<br>Buscar<br>Seleccionar todo<br>BÚHOS EDITORES LTDA | Valor Total Estimado para el Proveedor<br>$16,65 mill. | Número de Contratos del Proveedor<br>1 | Origen del Proveedor<br>Colombia - Boyacá |



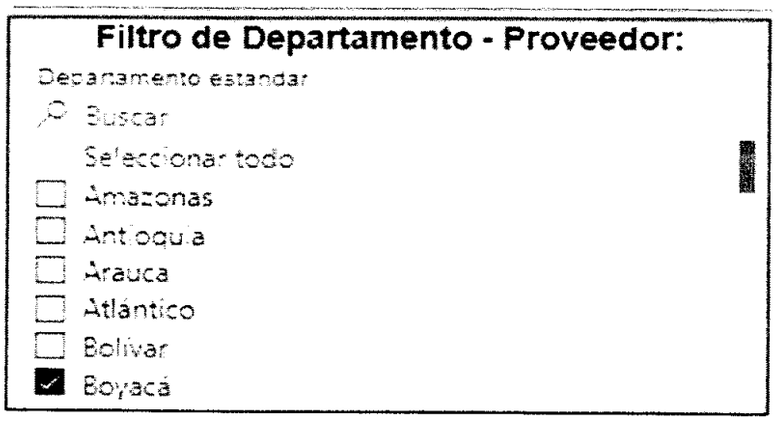
**ESTUDIO DE LA OFERTA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública verificará inicialmente a través de la plataforma otorgada a la entidades compradoras y proveedores en la cual se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento. Se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico, Clasificador de bienes y servicios, Herramientas de análisis de demanda y herramientas de análisis de demanda.

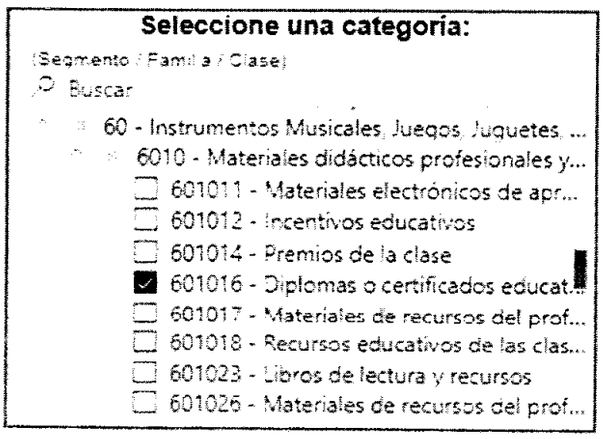
El periodo de verificación del presente análisis corresponde de enero 2025 a diciembre 2025, según como lo evidencia la siguiente imagen:



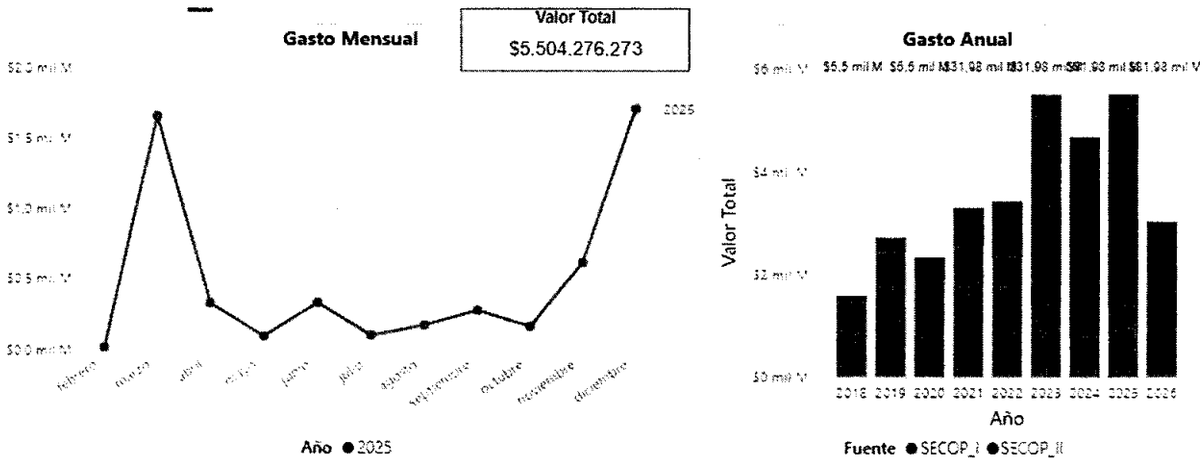

El análisis de la oferta la cual se desea estudiar será en el departamento de Boyacá, como lo evidencia la siguiente imagen:



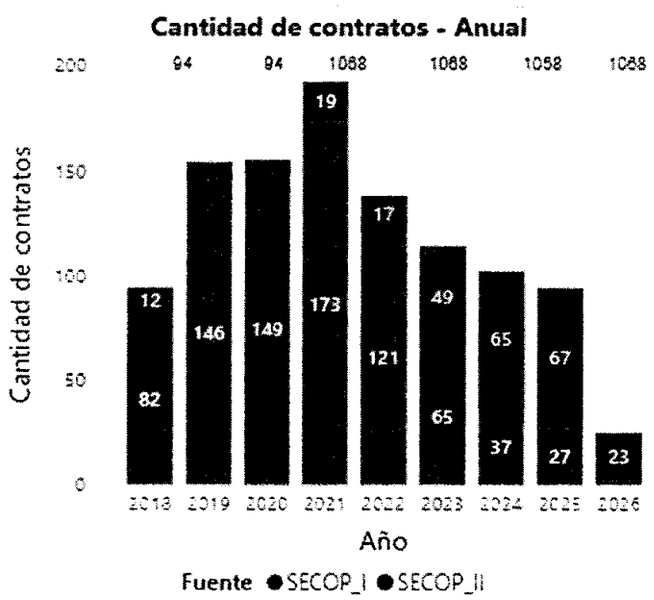

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:



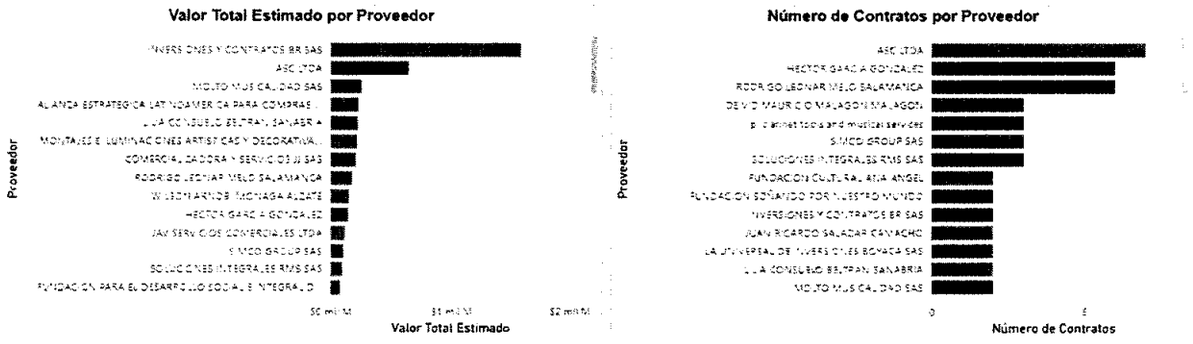
Según la clasificación de los códigos mencionados anteriormente, en el departamento de Boyacá se evidencia un Gasto Anual con relación al año 2025 de más de $ 5,5 mil Millones en plataformas SECOP I y SECOP II, teniendo la segunda mayor relevancia en el transcurso de los años 2021 a 2025.




En relación con lo anterior, la mayor cantidad de contratados realizados en la plataforma SECOP I fue para el año 2021 con un total de 173 contratos, a diferencia que en la plataforma SECOP II el año con mayor número de contratos fue el año 2025 con un total de 67 contratos, siendo este año la mayor relevancia entre los años 2021 – 2025 determinado de la siguiente forma:




Proveedores identificados en el presente estudio:




**ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.**

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SECOP, se encontró que a nivel nacional durante, mediante la modalidad de

selección mínima cuantía, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

| MODALIDAD DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA | MÍNIMA CUANTÍA |
|---|---|---|
| **PROCESO No.** | SU-002-2025 | MT-MC-CPV-071-2024 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | SUMINISTRO DE IMPRESOS DE TIPOGRAFÍA Y PUBLICACIONES PARA LA E.S.E SALUD PESCA | ADQUISICIÓN DE CARPETAS PORTADIPLOMAS CON DESTINO A ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUTA |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 16.181.785 | $ 6.000.000 |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | 6 MESES | CINCO (01) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN |
| **OFERENTE** | M&M IMPRESIONES AVISOS Y POLARIZADOS SAS | SOLTEC VM SAS |

**ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. **El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, ha llevado a cabo procesos relacionados con el objeto contractual.

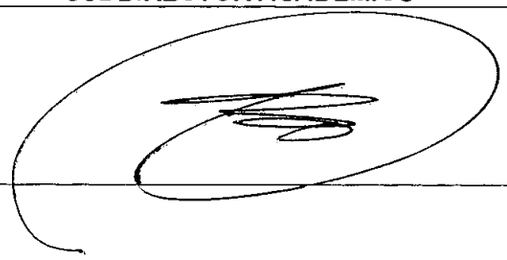
| MODALIDAD DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA | MÍNIMA CUANTÍA |
|---|---|---|
| **PROCESO No.** | M 16 DE 2024 | MC 011 DE 2025 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DIPLOMAS BACHILLER Y DEMÁS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2024 | DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DIPLOMAS BACHILLER Y DEMAS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 31,250,590 | $ 16,647,433,6 |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 | 44 DÍAS |
| **OFERENTE** | BÚHOS EDITORES LTDA | BÚHOS EDITORES LTDA |

**E. PERSPECTIVA LEGAL**

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 594 de 2020
- Decreto 399 de 2021
- Decreto 1860 de 2021

**F. CONCLUSIONES**

En aras de dar cumplimiento a las funciones enmarcadas en la constitución, el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,** dentro de su compromiso por reconocer los logros académicos y personales de sus estudiantes, así como fortalecer el sentido de pertenencia y memoria institucional, realiza anualmente una revista tipo anuario que recoge vivencias, experiencias y procesos formativos significativos de los graduandos, destacando su paso por la institución, para lo cual se considera necesario estructurar un proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía para solventar la necesidad inicialmente expuesta.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE RESPONSABLE:** | **HÉCTOR LIBARDO CARVAJAL HORMANZA**<br>**SUBDIRECTOR ACADÉMICO** |
| **FIRMA:** |  |

| RESPONSABLE | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Giovanni Calderón C | Técnico administrativo 367-07 | |
| Componente Técnico | Luz Amanda Suárez Herrera | Técnico Administrativo 367-08 | |